

RESOLUCIÓN ACORDANDO EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE LICITACIÓN DE UN CONTRATO BASADO EN EL LOTE 47 DEL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS INTEGRADOS PARA LA SEGURIDAD INTERIOR CON DESTINO A INMUEBLES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES.

Nº de expediente del Acuerdo Marco: CONTR 2019 0000279185, Lote 47 (LOTE 2023 4213).

Nº Expediente del Contrato Basado: CONTR 2024 0001071565

Título del Contrato Basado: Servicio de vigilancia y seguridad para los edificios de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía correspondientes a la sede corporativa, sita en Sevilla en C/ Leonardo da Vinci, 17 A, al archivo-almacén, sito en Camas (Sevilla) en C/ Camino Mozárabe, nave 30 y a la oficina periférica, sita en Sevilla en C/ Narciso Bonaplata nº 9.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 23 de febrero de 2024, se formalizó el Acuerdo Marco de Homologación de Servicios integrados para la seguridad interior con destino a inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales (en adelante Acuerdo Marco), tras haber sido declarados de necesaria uniformidad los servicios integrados para la seguridad interior en inmuebles de la Junta de Andalucía mediante Resolución de 4 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Patrimonio -entonces competente por razón de la materia-, publicada en el BOJA nº 246 de 21 de diciembre de 2018, revistiendo el carácter de homologados, conforme al artículo 37 del Decreto 39/2011, 2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados (en adelante Decreto 39/2011), entre la Dirección General de Contratación de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y las diferentes empresas que resultaron homologadas en cada uno de los 72 lotes que lo componen. El mismo tiene una duración inicial de dos años, finalizando el 22 de febrero de 2026, pudiendo ser objeto de prórrogas anuales con un máximo de dos años.

SEGUNDO.- El día 8 de noviembre de 2024 el Departamento de Edificio Corporativo suscribe la propuesta de Documento de Licitación para la celebración del Contrato Basado en lote 47 del Acuerdo Marco, bajo la modalidad (2) vigilancia y mantenimiento de sistemas con gestión de alarmas.

En la misma fecha, el Departamento de Edificio Corporativo solicitó el informe preceptivo de la Secretaría General de Interior de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 56/2017, de 11 de abril, por el que se regula la participación de la Consejería competente en materia de seguridad en la contratación de bienes y servicios para la protección de edificios e instalaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus Agencias ante el riesgo de intrusión, y de acuerdo con lo asimismo establecido en el apartado 25.1 del PCAP del citado Acuerdo Marco de Homologación, siendo emitido el citado informe con carácter favorable el día 13 de noviembre de 2024.

A los referidos hechos son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Corresponde a la persona titular de la Dirección General actuar como órgano de contratación de conformidad con lo establecido en el artículo 13.2.f) del Decreto 26/2007, de 6 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

SEGUNDO.- La citada contratación responde a las necesidades de la entidad de conformidad con lo establecido en el artículo 28.1 de la Ley de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en lo sucesivo LCSP), que dispone lo siguiente: *“Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales.*

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		10/12/2024 19:42:48	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw501uNk28f4q2WV5VzT0uID25H	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación”.

TERCERO.- El artículo 227.2 de la LCSP establece que las centrales de contratación actuarán adquiriendo suministros y servicios para otros entes del sector público, o adjudicando contratos o celebrando acuerdos marco y sistemas dinámicos de adquisición para la realización de obras, suministros o servicios destinados a los mismos.

Atendiendo a lo previsto en los artículos 34.4 y 38.2 del Decreto 39/2011 y estando en vigor el Acuerdo Marco de Homologación de Servicios integrados para la seguridad interior, este órgano de contratación está obligado a contratar mediante contrato basado en el mismo con las empresas incluidas en el Catálogo de Bienes y Servicios Homologados los correspondientes servicios.

CUARTO.- Los contratos basados se adjudicarán convocando a las partes a una nueva licitación en la que se tomarán como base los términos especificados en los pliegos del Acuerdo Marco, de conformidad con lo previsto en el artículo 221.5 de la LCSP y en los términos indicados en el apartado IV del PCAP del Acuerdo Marco.

QUINTO.- Serán de aplicación al contrato el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas Particulares aprobados en el expediente del Acuerdo Marco, que integran el presente Contrato Basado en el Acuerdo Marco junto su documento de licitación.

SEXTO.- Atendiendo a las especialidades establecidas para la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en sus Estatutos, habida cuenta que el importe del gasto asociado a la contratación supera los CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (450.000,00 €), le corresponde al Consejo Rector, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 10.g) del Decreto 26/2007, antes citado, la aprobación del gasto.

A los debidos efectos se elevará propuesta al citado órgano a fin de que se apruebe el gasto correspondiente.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO.- Acordar el inicio del expediente para la celebración de un contrato basado en el Acuerdo Marco de homologación de servicios integrados para la seguridad interior con destino a inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, Lote 47, para la prestación del “Servicio de vigilancia y seguridad para los edificios de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía correspondientes a la sede corporativa, sita en Sevilla en C/ Leonardo da Vinci, 17 A, al archivo-almacén, sito en Camas (Sevilla) en C/ Camino Mozárabe, nave 30 y a la oficina periférica, sita en Sevilla en C/ Narciso Bonaplata nº 9”.

Los citados servicios se encuentran comprendidos en la modalidad (2) vigilancia y mantenimiento de sistemas con gestión de alarmas, del Acuerdo Marco.

SEGUNDO.- Aprobar el documento de licitación propuesto por el Departamento de Edificio Corporativo que formará parte integrantes del contrato junto con los Pliegos del Acuerdo Marco.

TERCERO.- Confórmese el expediente para elevar la correspondiente propuesta al Consejo Rector para la aprobación del gasto asociado a la contratación.

Miguel Ángel Figueroa Teva

DIRECTOR GENERAL

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		10/12/2024 19:42:48	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw501uNk28f4q2WV5VzT0uID25H	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	